

# EL COMERCIO

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DÍA 13 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3:15 (mixto) 8:10 m. y 2:45 tarde.  
De Palma á la Puella 3:45 (mixto) 8:40 m. 2:45 y 4:15 (mixto) t.  
De Manacor á Palma y La Puella 1:15 (mixto) 8 mañana y 3:5 t.  
De la Puella á Palma 4 (mixto) 8:25 m. mañana y 3:30 tarde.  
De La Puella á Manacor 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:45 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,  
Y EN LA  
Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.  
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2:45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

TRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Sesion del día 20 de Marzo de 1882.

El Sr. PRESIDENTE: El señor secretario se servirá dar lectura de la comunicacion del Gobierno de S. M., trasladando el real decreto en que dispone que las Cortes reanuden hoy las sesiones.

Verificada la lectura por el secretario Sr. Rey.

El Sr. PRESIDENTE (Posada Herrera): En cumplimiento del real decreto que acaba de leerse, se abre la sesion. (Eran las tres menos diez minutos.)

Se dió cuenta del despacho ordinario.

(Mucha concurrencia en los escaños y bastante tambien en las tribunas. En el banco azul el presidente del consejo y los ministros de Fomento, de Hacienda y de Gracia y Justicia, éstos dos últimos de uniforme.)

El señor ministro de HACIENDA sube á la tribuna y lee un proyecto de ley reformando las bases establecidas en la ley de 31 de Diciembre último para la cobranza del impuesto de consumos.

Lee tambien otro proyecto de ley referente á la conversion de la deuda consolidada interior del 3 por 100 en obligaciones del Estado por ferro-carriles.

(Juran el cargo de diputado los señores Albacete Candan y Corbacho.)

El señor ministro de Estado pasa á ocupar la tribuna y lee el proyecto de ley aprobando el tratado comercial entre Francia y España.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA lee el proyecto de ley sobre reforma del Código de Comercio.

El señor ministro de ULTRAMAR lee dos proyectos de ley sobre organizacion de los empleados de la Isla de Cuba y del gobierno general de aquella Antilla.

El señor ministro de la GOBERNACION lee un proyecto de ley reformando el Código penal en cuanto se refiere á los delitos de imprenta; otro relativo á la organizacion de empleados de la administracion civil, y otro dando nueva organizacion á las diputaciones provinciales.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que estos proyectos que acaban de leerse pasarán á las secciones para los nombramientos de comisiones respectivas.

El Sr. PRESIDENTE, En la sesion del 25 de Diciembre último acordó el Congreso que las sesiones durarán desde las dos á las seis de la tarde. Se va á preguntar á la Cámara si continuará rigiendo aquel acuerdo.

El Sr. ATARD: Yo creo que mientras no haya necesidad de otro acuerdo debe regir aquel; pero sin perjuicio de que si ocurriese algo que hiciera necesario prorogar las sesiones, pueda hacerse.

El Sr. PRESIDENTE: Así se entiende y se ha practicado siempre, y no hay necesidad, por tanto, de consignarlo.

Hecha la pregunta, la Cámara acordó mantener la resolucion de 25 de Diciembre último.

Se dió cuenta de varios asuntos de despacho ordinario.

El Sr. GIL BERGEZ presenta una exposicion de varios industriales de Zaragoza pidiendo reforma en el reglamento de la contribucion industrial y de comercio.

Se lee una enmienda al proyecto de los empréstitos municipales.

Orden del dia para mañana: Sorteo de secciones: dictámenes de actas y para procesar al diputado por Lérida señor Boixader; proyecto de empréstitos municipales y otros.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LA HABANA.

Sesion del día 20 de Marzo de 1882.

Abierta á las dos y veinticinco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario y de los senadores fallecidos durante el interregno.

El señor PRESIDENTE de la Cámara, recordando los merecimientos de todos ellos, y muy particularmente del ilustre Moreno Nieto, que murió dejando pobre á su familia, propone se nombre una comision que acuerde la manera de honrar su memoria, lo cual es acordado. En la reunion de secciones de mañana se nombrará dicha comision.

El señor MALUQUER da lectura de varios dictámenes de la comision de actas y calidades.

El señor GUELL Y RENTE presenta un proyecto de edificio para Universidad de la Habana, y manifiesta la insuficiencia de los terrenos cedidos.

Además se ocupa de la detencion en el castillo del Morro de un periodista, y ruega al ministro de la Guerra que marche á aquella Antilla, por ser el único que puede hermanar los encontrados intereses que allí batallan.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA hace constar que la detencion y destierro de un periodista dictadas por el gobernador general de Cuba no han sido inspiradas por la pasion política.

Rectifican ambos señores.

El general señor JOVELLAR aludido en el debate usa de la palabra para explicar el alcance de las disposiciones dictadas en la Isla durante su mando.

El MINISTRO DE LA GOBERNACION, de gran uniforme, sube á la tribuna leyendo el proyecto de ley organizando al servicio sanitario de la Peninsula, otro sobre el cuerpo de correos, y otro sobre el establecimiento de redes telefónicas.

Presta juramento el señor D. Santiago Gonzalez Encinas.

El señor LA ORDEN pregunta las causas que ha tenido el ministro de la Gobernacion para obrar como lo ha hecho en el nombramiento de dos individuos de la comision provincial de Soria.

El señor ministro de FOMENTO ofrece transmitir la pregunta á su compañero que ha marchado al Congreso.

El señor vizconde de CAMPO GRANDE pide varios datos sobre las cuestiones financieras que han de discutirse, y al ministro de la Guerra otros acerca de la fábrica de artillería de Traba.

El señor BARZANALLANA (D. José) lamentando la ausencia del ministro de Hacienda, reclama varios datos de dicho centro y tres expedientes: estados de recaudacion de contribuciones en Diciembre del año anterior y Enero y Febrero del actual; encabecamientos hechos para el impuesto de consumos, y lo relativo al tratado de comercio con Francia.

El señor ministro de la GUERRA ofrece comunicar á su compañero los anteriores extremos.

El Sr. MINISTRO DE ESTADO manifiesta que el tratado se ha leído hoy en la otra Cámara, por lo cual juzga que no se podrá remitir el expediente pedido, porque quizás se haya pedido ya en el Congreso.

El Sr. MARQUÉS DE MONISTROL pide las bases acordadas por el Real Consejo de sanidad para el proyecto de ley presentado.

El Sr. VIZCONDE DE CAMPO GRANDE pregunta si es cierto el rumor de que el Gobierno ha denunciado varios tratados de comercio.

El Sr. MINISTRO DE ESTADO manifiesta la certeza del hecho con objeto de tener una arma para favorecer á las naciones que nos favorezcan.

### ÓRDEN DEL DÍA.

Sorteo de secciones.

Orden del dia para mañana:

Reunion de secciones; discusion de dictámenes de la comision de actas y otras de la de peticiones.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

## EDITORIAL.

### CAMPAÑA EPISCOPAL.

El señor obispo de Barcelona ha descendido tambien á la arena con su pastoral.

Y si notables han sido las admoniciones de otros prelados contra el laicismo católico que se ha intrusado á disputar funciones á los obispos, á explicar moral y disciplina y á interpretar declaraciones de la Santa Sede, notabilísimas, sobre todo por lo vigorosa, es la del de Barcelona.

Prohíbe que en adelante, nadie, así eclesiástico como lego, publique en la diócesis cosa propia ni extraña sin su especial aprobacion, respecto á los actos de religion, al culto divino, á la doctrina y disciplina de la Iglesia, al verdadero sentido de los documentos pontificios; y censura la violenta lucha que unos católicos mantienen con otros, valiéndose de la burla, del sarcasmo y hasta del insulto.

La primera victima de la prohibicion del señor obispo de Barcelona ha sido la pastoral del señor obispo de Osma. No ha obtenido el pase, como género de lícito comercio. Tal vez circule ya de contrabando.

La pastoral del obispo de Barcelona sirve para resumir muchas reflexiones.

El público desinteresado contempla á los obispos discordes entre sí, defendiendo unos y censurando otros á una falange de legos, cuya bandera es tenerse por más católicos que nadie, incluso los mismos obispos que los censuran.

¿De dónde ha nacido esa discordia? Del modo de organizar y dirigir una peregrinacion.

¿Y por qué esa peregrinacion ha producido lo que todos vemos? Por lo que tenía ó habia de tener necesariamente de política.

Debia ser una manifestacion en honor del Pontífice, como protesta de la caida de su poder temporal, y esfuerzo para mantener viva la aspiracion á restablecerlo.

En este concepto la causa de la Santa Sede se halla ligada á la de los partidos políticos que en todas las naciones representan la tradicion, el pasado, y pugnan por recobrar lo que el progreso ha quitado á las antiguas instituciones.

Esos partidos cuando se dirigen á Roma, en busca de los restos que aun quedan allí favorables á la idea de sus reconstrucciones van con todas las pasiones que los intereses políticos alimentan, y con las cóleras que son propias de los vencidos cuando aun no se consideran completamente domados.

A las miras é intenciones políticas son favorables el ruido, el aparato, la exhibicion, el agrandar y exagerar los medios, el foquear entusiasmos; con ellas nacen los deseos de primacías y el afan de colocarse en puestos visibles; dentro de ellas es natural originarse la contradiccion con los adversarios, y á veces dentro de la comunión misma. En este batallar y exaltarse y escitarse para lograr el fin profano, los ánimos no se colocan en la mejor disposicion para escuchar prudentes consejos, ni para someterse con buena voluntad, siquier: sean obispos los que exijan el sacrificio del amor propio y de los intereses políticos, ocultos bajo la capa de la religion.

Mientras la Santa Sede se ilusiona, real ó aparentemente, con recobrar el poder temporal que ha perdido, habrá tambien intereses políticos relacionados con ese restablecimiento que buscarán los sentimientos religiosos como un auxiliar poderoso para sus planes esencialmente profanos. Y á poco que haya prelados discretos que no quieran hacer solidaria la suerte de la Iglesia de las aventuras de un partido, y no se resignen á servir de rebajados instrumentos de legos arrastrados por las pasiones políticas, nacerán estas luchas donde perderá en prestigio la religion llevada y traída como pantalla de lo profano.

De Roma han salido lecciones para todo el mundo. Tambien deben entrar las lecciones del mundo en Roma, cuando le llegue la ocasion de recibirlas.

Esta batalla de legos notoriamente políticos contra numerosos obispos; esta discordia de los prelados españoles, que no permiten la publicacion de las pastorales de unos en las diócesis de otros, estableciendo así, aduanas interepiscopales, discordia y batalla originadas por la peregrinacion que debia avivar las ilusiones del restablecimiento del poder temporal, dicen á Roma con harta claridad que la victoria mas grande para los intereses puramente religiosos, seria renunciar para siempre á toda esperanza de soberanía temporal, advertir á los intereses políticos del mundo, que Roma rechaza en absoluto cualquier conexion con ellos, y recordando el consejo de un ilustre prelado francés, abandonar resueltamente y para siempre la cruz de oro, volviendo á tomar la de madera.

¿Y que piensan nuestros prelados del raquítico efecto, mejor dicho, de la esterilidad de sus pastorales? Una á otra se suceden, llamando á la concordia y no son oídos. Censuran á los legos, y los legos no se someten. Los dicterios, las injurias, las diatribas, brotan de plumas que se denominan católicas, teniendo en poco los consejos de paz y caridad de los obispos. ¿Lo harán viendo que así se menosprecia su autoridad religiosa? ¿Creerán cumplido el deber de su ministerio con la expedicion de algunas pastorales? El mal que lamentan y los daños que señalan para la Iglesia, continúan con la pujanza primera.

Comprendemos, sin embargo, el embarazo de los prelados de Santiago, Valencia, Barcelona, Santander,

agorras, Salomón, etc., etc. El foco del laicismo rebelde no se encuentra en sus diócesis, sino en Madrid. Aquí brilla soberbio; aquí ostenta su rebeldía; desde aquí salen diariamente los alardes de la resistencia, que se transmiten á todas las provincias. Nada pueden hacer directamente aquellos prelados en una diócesis extraña.

El arzobispo de Toledo es quien podría descargar el golpe en la cabeza del laicismo rebelde, pero el cardenal primado de España no ha considerado oportuno salir en ayuda de sus hermanos los prelados, tal vez porque no crea que están de su parte y sí de la del laicismo la razón, la moderación y la prudencia.

En ocasión como esta podrán sentir los obispos que el primado de la nación no salga de sus votos como sale el Pontífice de los votos de los cardenales.

(De El Liberal.)

Correspondencia particular de EL COMERCIO.

Paris 18.

El divorcio.—M. Marcère, á nombre de la comisión del divorcio, ha depositado ayer en la mesa de la Cámara su informe concluyendo con la adopción de la ley Naquet.

Si tenemos en cuenta las últimas votaciones de las dos Asambleas podemos augurar un éxito feliz á esta ley tan ardientemente deseada.

Dada la adopción por el Senado de la laicidad de la enseñanza, el voto de la proposición Barodet, el movimiento acentuado de la Cámara hacia la vía de las grandes reformas nos da una esperanza positiva en cuanto á la aprobación de la ley Naquet.

Esta será ciertamente una ruda herida para el clericalismo, llaga incurable por donde se le escaparán sus fuerzas y su vitalidad.

Por esta primera consagración de la independencia de la mujer, reconocida legalmente, cambiará el punto de apoyo de la autoridad eclesiástica y la fuerza clerical caerá fatalmente en la nada, como toda fuerza que no descansa más que en la debilidad.

«Lo que está unido por el sacerdote no se descuñará más que en el cielo dice la ley canónica.

Pues bien si estos lazos se convierten en cadenas y atornillan á los que los llevan, es indispensable romperles, dirá el derecho común.

Que cosa hay más terrible, más inaugurable, que esas existencias matrimoniales en las que el desprecio y el odio han reemplazado la estimación y el cariño, en las que se enfrían todas las afecciones, en las que cada uno de los esposos marcha por su lado porque la ley ha hecho del matrimonio desgraciado un presidio, una condenación inicua á perpetuidad?

En esto hay un gran error, un abuso de fuerza flagrantes. Hay error, porque el sentimiento humano no puede ser prescrito por ninguna ley, ni humana, ni divina porque no se asimilan de ningún modo dos corazones que se rechazan, como no consiga nunca asimilar metales compuestos de elementos que tienden á desunirse.

Hay abuso patente de fuerza cuando se persiste en mantener unidos esos elementos, provocando choques cuyos contra golpes pueden ocasionar tan terribles consecuencias para una ó para las dos existencias.

La iglesia, que no reconoce más que la autoridad absoluta, desdeña elevarse ó cree mejor dicho no deber rebajarse nunca á estas consideraciones filosóficas. Pero, ahí están los anales judiciales para quitarla la razón siendo la riquísima más indiscutible, más concluyente, y más eficaz en favor del divorcio.

La verdadera objeción la única objeción verdaderamente seria atendible ha sido siempre la de los hijos para todas las personas que desentendiéndose de las pretensiones absurdas del poder católico, están dispuestas aceptar la ley del divorcio.

Hay necesidad de demostrar que la situación de los hijos, en los casos de divorcio, no puede menos de ser digna de preferencia á la que existe actualmente en los casos de separación de cuerpo y de bienes?

El de los esposos, al que la ley reconoce el derecho de conservar la autoridad sobre los hijos, puede darlos una nueva familia y una suma de cuidados, igual al menos á los primeros que han recibido, mientras que con el régimen actual, el hijo queda aislado, sin esperanza de volver á encontrar un hogar, donde corazones tiernos le devuelvan las alegrías tan puras tan sencillas, pero tan profundas y de tan grato recuerdo, como en todas las de la infancia.

No hay término medio posible con el régimen establecido por la ley actual, ó el concubinato forzado, tal es la situación en que se encuentran los esposos separados de cuerpos y de bienes.

Y de esto, quien sufre más directa, mas penosamente el contra golpe?

El hijo.

Ante estas consideraciones que se imponen á la conciencia humana por el doble carácter de la libertad espoliada y de la fatalidad que oprimen al inocente, es decir, á la infancia, los legisladores darán satisfacción á la opinión pública, que se subleva contra una ley que no tiene mas fundamento que un vano dogma eclesiástico.

Votando el proyecto de ley de M. Naquet sobre el divorcio, la Cámara no hará mas que aumentar en popularidad; demostrando al mismo tiempo que ha llegado por todos el reinado de la libertad.

El escrutinio secreto.—La derecha senatorial no sabe que inventar para combatir la ley sobre la enseñanza primaria obligatoria.

Siente que con la instrucción generalizada, la República ganará en nuevo terreno cada día.

El partido clerical ha ensayado ayer presentar el escrutinio secreto, haciendo la demanda al final de la sesión en la esperanza de que muchos republicanos se habrían marchado, mientras se reunía toda la coalición clerical para un último asalto.

El éxito no coronó esta maniobra. Ochenta y tres votos solamente, á pesar de las sombras y del misterio, fueron emitidos en favor de la enmienda presentada por M. Chesneloug. Fué una verdadera derrota.

En Grenoble.—En esta ciudad había corrido el rumor de que el conde de Chambord asistiría el lunes último á una conferencia concierto dada en el círculo católico.

Segun parece el presentante no ha hecho mas que pasar dos días en el Delfinado, en el castillo de uno de sus fieles partidarios.

Está en su derecho. Nosotros veríamos también con toda tranquilidad y sin ningún inconveniente que el representante del derecho divino se mostrase á los pequeños fieles legitimistas del departamento del Isere.

Su presencia ó su ausencia importan poco y preocupan menos á la democracia.

La sola cosa que podría tener alguna gravedad, si llegara á confirmarse es la presencia en ese concierto de un general en actividad, sin protestar, al ménos habiéndose marchado, en el momento en que un antiguo prefecto del 18 de Mayo gritó descaradamente: «viva el rey!»

Esos entusiasmos de salon no tienen trascendencia alguna, no van mas allá de sus paredes. Es inadmisibles, sin embargo, que tomen parte en ellos los soldados de Francia.

Esto es mucho mas serio que la manifestación de los alumnos de Saint-Cyr asistiendo á una misa, porque estos últimos reciben órdenes y no las dan.

C. L.

NOTICIAS.

Madrid 21.

La fuerza expansiva del vapor ministerial, se agota únicamente en el salon de conferencias del Congreso. Llega el instante de la batalla, y no hay fuerza, ni expansión, ni vapor, ni aun siquiera fusionistas. El gobierno queda abandonado al único y lamentable recurso de su propia defensa. Consigue la victoria por el número; mas no por el convencimiento de sus parciales. Hoy se ha presenciado ese caso. Ante el proceso verbal que ha instruido el señor Romero Robledo á los gobernantes, por los desaciertos cometidos en la práctica de los planes financieros, la mayoría ha permanecido muda, indiferente, cual si los prohombres de quienes se tratase no significaran para ella la vida en el poder. A los aplausos con que la minoría conservadora ha acogido algunos golpes de fortuna de su segundo jefe, respondía un silencio de muerte en los demas escaños de la Cámara. Creyérase que todos pertenecían á la oposición, y que todos habianse concertado, unos con su alegría; otros asistiendo á ella, á preparar los funerales del gobierno. Una voz, tan solo una ha respondido desde los escaños ministeriales, á las increpaciones del señor Romero; la del señor Martínez Luna, diputado por Madrid, y para manifestarse de acuerdo con lo que decía el ex-ministro de la Gobernación. «Gran mayoría hemos traído, pensará el señor Sagasta, allá en el retiro de su gabinete, donde se halla enfermo!

Verdad es que la causa de que se había encargado el señor Romero, era la causa de la nación, la causa del Comercio y de la industria, y del resto de los contribuyentes españoles. En la conciencia de tirios y troyanos, de mayorías y minorías, excepto en la de los señores Camacho y Rico, había de pesar cuanto lógicamente se dijera acerca del tema indicado, y muy singularmente si era aderezado con felices comparaciones, rasgos ingeniosos de audacia, y demas habilidades propias de la oratoria del señor Romero. Si fuese un orador correcto, no habría muchos que le aventajasen en victorias parlamentarias; pero es en ocasiones difuso y desordenado. No les habrá parecido así á los señores Camacho, Gonzalez y Rico, que desde primera hora de sesión, esperaban en el banco de la paciencia la ruptura de las hostilidades. Los tres tomaban notas, el primero asesorábase del último, y uno y otro no podían contener nerviosos estremecimientos al escuchar las graves inculpaciones que se dirigían por el orador de la izquierda.

Imposible es bosquejar los puntos principales de su discurso, ó mejor dicho de la primera parte, pues que aun le resta materia para invirtir toda la sesión de mañana. Sus argumentos capitales han versado sobre la cuestión de los gremios, y sobre las contribuciones de Consumos y de sal. El señor Camacho pretendía, según el orador, popularizarse en Bolsa, manifestando que era hombre de grandes recursos aunque perdiese toda influencia con los gremios, ó quiso demostrar que era muy superior la administración fusionista á la conservadora, y para ello infringió un artículo constitucional.

La recaudación por subsidio debía importar 33 millones de pesetas, y esto fué lo que votaron las Cortes, y con las nuevas tarifas alcanzaba el impuesto á 59 millones. ¿Quién le había autorizado para semejante aumento? Su propia voluntad tan solo. Caso es este de responsabilidad ministerial como lo es también cuanto se relaciona con la distribución que se ha hecho entre los agrimiados. Que no ha sido esta equitativa, lo demuestra multitud de casos, y entre ellos, presenta uno que excita murmullos muy pronunciados contra el ministro. Son dos «camiseros» que pagaban según la tarifa antigua 225 pesetas, á uno de los cuales se le ha rebajado ahora 2 pesetas y al otro aumentándosele 25. ¿En qué consistió este desnivel? En el capricho de la administración. El orador concluye este párrafo de su discurso, afirmando que únicamente resultan beneficiados un 10 por 100 de los contribuyentes por subsidio, entre ellos las vendedoras de flores y los maestros de baile.

En resumen, la primera parte del discurso del señor Romero Robledo ha sido hábil é intencionado hasta llegar al corazón del ministro de Hacienda. El mismo silencio inalterable de la mayoría, debe dar medida exacta al señor Camacho de la opinión que tiene el país de sus gestiones financieras.

\*\*

La sesión del Senado ha tenido escaso interés, habiendo sido aprobado el dictamen referente al ferrocarril de Olot á Tortellá. Para la próxima se avisará á domicilio.

Esta tarde ha conferenciado en el salon de recepción del Congreso una comisión de obreros catalanes, con el señor Castelar, sobre cuestiones que interesan al trabajo de los niños y al de los talleres, y otras que se refieren á buscar fórmulas de conciliación entre el capital y el trabajo para terminar el perpetuo conflicto que arruina á las clases trabajadoras y á los fabricantes, perjudica á la industria, interrumpe la marcha del progreso, molesta al comercio y afecta á los intereses generales y cuando el conflicto se extiende, produce inmensa y profunda perturbación en todo orden de relaciones.

La solución que desean, y á ella se inclinan los patronos para hacer imposibles las huelgas ó reducirlas á casos rarísimos, es el establecimiento de los jurados mixtos que dá

buenos resultados en Inglaterra y regulares en Francia, bien que aquella respetosa siempre con el principio de libertad excluye la acción del Estado, contando solamente con la acción de los tribunales ordinarios para los casos de incumplimiento de compromisos solemnemente contraídos, mientras que la última, organizados bajo la autoridad cesarista de Napoleón III, hace intervenir al Estado para hacer cumplir las decisiones de los jurados.

La experiencia abona el sistema de libertad. Las resoluciones y fallos de los jurados en Inglaterra son siempre respetadas por ambas clases interesadas.

La Comisión de los obreros de Cataluña aspira á implantar el sistema francés, esto es, á hacer intervenir al Estado, mediante una ley que reglamente la tal institución poniendo á su servicio para el cumplimiento de los fallos, sentencias arbitrales y convenios, la fuerza coercitiva del Estado.

El Sr. Castelar ha recibido con la mayor consideración á los comisionados de las clases trabajadoras de Cataluña, y por su iniciativa la diputación catalana les obsequiará con un banquete, distinción que hasta ahora no se ha hecho con ninguna otra comisión.—R.

DOS MILLONES DE NARVAEZ.

Las investigaciones que se están practicando en el archivo secreto de las Tullerías ofrecen resultados muy curiosos. Entre los papeles de Napoleón III se encuentran documentos de muchas clases que por uno ú otro concepto, tienen interés.

Nuestro diligente corresponsal parisiense P., nos comunica el facisimile de uno de esos documentos. Todo él está trazado de puño y letra de difunto emperador. Este autógrafo, puesto en castellano, dice así:

Eliseo Nacional, 26 de abril de 1851.

Reconozco haber recibido hoy del mariscal señor duque de Valencia la suma de quinientos mil francos, que le devolveré con los intereses del cinco por ciento anual, pagaderos por semestres, en un plazo de cinco años, y por quintas partes de año en año, si no he podido devolverlos antes.

Luis Napoleon Bonaparte.

El duque de Valencia encontrábase entonces en Paris semi-desterrado por el gobierno que presidía don Juan Bravo Murillo.

Como se vé, los emigrados de cierta categoría disponían á la sazón de cumplidísimos medios para endulzar el amargo pan de la emigración. ¡Y aun para sacar de apuros al mismo presidente de la república en que se les daba hospitalidad!

Pocos meses despues de haber recibido Luis Napoleon los dos millones del general Narvaez, daba el golpe de Estado y se hacía proclamar emperador de los franceses.

¿Pudo influir en este acontecimiento el préstamo del duque de Valencia? No sería cosa inverosímil... En todo caso, suponemos que el deudor no aguardaría para cumplir sus compromisos á que trascurriesen los plazos designados.

Por lo demás, es de notar una curiosa circunstancia. Si es probable que el general Narvaez influyese de cierto modo en la restauración napoleónica, sabido es también que el general Prim influyó á su vez de otra manera en la caída de Napoleón III. Y hé aquí por qué extrañas causas se ven ligados al alzamiento y á la ruina del segundo imperio los nombres de los generales que más importancia política han tenido en Francia en lo que va de siglo.

(De El Liberal.)

PARTES TELEGRÁFICAS.

Berlin 20.—Los periódicos confirman la noticia de que el emperador de Alemania se halla ya restablecido de las contusiones que recibió al resbalar en la escalera de la Academia.

Paris 20.—Varios periódicos republicanos insisten en que el conde de Chambord ha hecho misteriosamente dos viajes este año al Mediodía de Francia, pero la prensa legitimista lo niega rotundamente.

Nueva-York 20.—En Genoa, Estado de Novada, ha ocurrido una espantosa catástrofe.

A consecuencia de haberse emprendido un enorme alud de una montaña, á cuyo pié se encuentra dicho pueblo, han perecido aplastadas 18 personas.

Argel 20.—En la noche última ha sido presa de las llamas el teatro nacional de esta ciudad.

El edificio ha quedado reducido á cuatro paredes.

No hay que deplorar afortunadamente ninguna desgracia personal.

Paris 20.—El nuevo ministro plenipotenciario de Francia en Tanger es portador de espléndidos regalos que el presidente de la República hace al emperador de Marruecos.

La comisión encargada de emitir dictámen sobre el derecho de asociación ha terminado su trabajo, estableciendo penas contra las sociedades que sin consentimiento del gobierno, cambien el objeto social de su constitución.

Un despacho de Túnez dice que se han reforzado las tropas francesas destinadas á vigilar la frontera de Trípoli.

Ali-ban-Kalifa continúa fomentando la insurrección contra los franceses.

Londres 20.—Unos desconocidos han incendiado un tinglado de los Albert Docks con objeto de apoderarse de un depósito de armas que había allí.

La policía, avisada por una carta anónima, ha conseguido hacer fracasar esta tentativa, que se atribuye á los fenianos.

Paris 20.—Cámara de los diputados. El ministro de Hacienda señor Say anuncia que en la semana próxima presentará un proyecto de ley pidiendo varios suplementos de crédito que podrá examinar la comisión de presupuestos.

Añade que tiene el sentimiento de anunciar que los créditos supletorios para 1882 alcanzarán á la suma de 127 millones de francos.

A propuesta del señor Laisant, y con el beneplácito del ministro de Hacienda, la Cámara acuerda aplazar para el jueves próximo la elección de la comisión de presupuestos que debía verificarse mañana á fin de que los diputados puedan estudiar detenidamente los documentos presentados por el ministro.

La comisión de tratados de comercio ha emitido dictamen favorable á la aprobación de los celebrados con España y Portugal.

Buenos-Aires 17.—El presidente de la República Ar-

gentina inauguró solemnemente el 15 del corriente la Exposición continental de esta ciudad.

Berlin 21.—La «Gaceta Nacional» dice que el príncipe de Bismark no puede ocuparse de los asuntos interiores de Alemania, pues hasta tiene que hacer, consagrando todas sus fuerzas y todo el tiempo de que dispone en dirigir la política extranjera para mantener la paz de Europa cada vez más amenazada.

Londres 21.—El «Standard» publica un despacho de Belgrado según el cual se está estudiando un proyecto que tiene por objeto confiar al gobierno serbio la administración de la Bosnia y la Herzegovina.

En cambio Servia deberá firmar un tratado de alianza perpetua con Austria y además aceptar el verificar con ella una liga aduanera.

El emperador de Austria tendrá el mando en jefe de todas las fuerzas serbias en caso de guerra.

Londres 21.—El «Standard» publica un despacho de Belgrado según el cual se está estudiando un proyecto que tiene por objeto confiar al gobierno serbio la administración de la Bosnia y la Herzegovina.

En cambio Servia deberá firmar un tratado de alianza perpetua con Austria y además aceptar el verificar con ella una liga aduanera.

El emperador de Austria tendrá el mando en jefe de todas las fuerzas serbias en caso de guerra.

Se dice que el príncipe de Bismarck aconseja al Austria que adopte con los Estados ribereños del Danubio el mismo sistema que adoptó Prusia con los Estados de la Alemania del Norte.

Madrid 23.—En el Congreso, después del despacho ordinario el señor Canyellas, ocupándose de la prisión del director de «La Opinión» de Tarragona, censura duramente la conducta del gobernador y la del juez de primera instancia de aquella población durante la dominación conservadora, calificando de atropello la conducta seguida con aquel periodista.

El Sr. Romero Robledo le contesta rechazando todos los cargos.

Ocupase extensamente del juego y de los jugadores, y de las medidas adoptadas siendo ineficaces las que adoptó el ministro para impedirlo.

Cree que sería conveniente modificar el artículo del Código referente al juego y reglamentar este.

El juego no puede perseguirse mientras se tolere en los círculos aristocráticos, casinos, etcétera, afirmando que se juega en la actualidad.

Se ocupa ligeramente de los presos del Saladero que salían durante la noche y se dirigían al casino, donde uno, cuyo nombre reserva perdió una noche 5,000 duros.

Hace varias alusiones á las minorías democráticas.

Los señores Martos y Sardoal piden la palabra.

El ministro de la Gobernación rectifica.

El conde de Xiquena le comienza á contestar.

Madrid 22.—El Congreso niega la autorización para procesar al diputado señor Boixader.

Continúa el señor Romero Robledo su discurso haciendo la declaración de que no desea molestar al Gobierno ni á la mayoría ni que la pasión política tenga intervención en este debate. Examinando la naturaleza de la contribución de subsidio censura el aumento exorbitante y la forma del reparto arma poderosa y peligrosa en manos de cualquier gobierno.

Resume el discurso de ayer y fijándose en la causa de los jugadores y petardistas declarando que no conoce á ninguno de ellos y que unos son republicanos, otro jefe de Orden público de Madrid y otros constitucionales cuyos nombres figuran en las listas del Círculo constitucional ninguno es conservador y por consiguiente ninguno es amigo particular ni político suyo, y que si se ocupa de ello lo hace en defensa de la ley y de la justicia.

Califica de arbitraria la detención de los sindicatos de Madrid, añadiendo que en la reunión de Capellanes, donde se hizo ostentación de autoridad asistiendo 100 individuos que se presentaron con medalla de agentes de la autoridad y después el gobernador llamó al presidente, advirtiéndole que habían cometido delito.

Dice que dos fiscales, uno de primera instancia del distrito del Centro y otro municipal del Hospicio, formularon denuncia contra unos mismos individuos por un solo delito, con escandalosa infracción de las más triviales nociones del derecho.

Dice que el segundo deseaba demostrar celo: añade que sin levantarse del sillón siguió el procedimiento y recibió las declaraciones á los sindicatos sin quererles admitir la prueba que presentaron, y se le siguió causa criminal por el mismo hecho.

Madrid 22.—Continúa el señor Romero Robledo su discurso: Dicho juez dice tiene muchas honras, es juez municipal y antes fué pasante del actual ministro de Gracia y Justicia. (Rumores en la derecha). No me interrumpais, pues vamos á crear que alguien os ha cezurado por la benevolencia que usásteis ayer conmigo.

No haga caso de los rumores para que no se crea esto mismo. (Risas.)

Lee el auto fundado de prisión de los procesados y el artículo del Código penal correspondiente, y después otro que se refiere al delito de la rebelión para destronar al Rey ó al regente, y manifiesta que ninguno comprende al Sindicato.

Añade: Es práctica seguida por todos los juzgados de Madrid el admitir la personal á los timadores, estafadores, etc., y á los sindicatos que son personas respetables y de arraigar se les ha negado.

Califica cuando más de delito de imprenta el cometido por el Sindicato.

Todo contribuyente, dice puede negarse á pagar la contribución y dejarse embargar. Está en su derecho. Entre un ministro que impone su mandato contra las leyes amparado por la fuerza pública, un ministro de Hacienda que exige el 21 por 100 de contribución, mientras las Cortes solo le han autorizado para imponer el 15, y un pueblo que amparándose en las leyes se opone á la arbitrariedad del ministro que diferencia!

Termina declarando que el partido conservador jamás hará la pasión de ningún partido para alcanzar el poder que no queremos.

La minoría conservadora le felicita.

Contéstale el ministro de la Gobernación.

Madrid 23.—Del discurso del señor Romero Robledo y de la contestación del señor ministro de la Gobernación se ocupan hoy la mayoría de los periódicos.

Témese que en el sorteo de las sesiones del Congreso produzca serios disgustos la casualidad.

Se han reunido en la sección tercera las oposiciones y los descontentos.

El Popular asegura que el marqués de la Habana reemplazará al general Prendergast en Cuba y que el conde de Xiquena será nombrado gobernador civil de la Habana.

La Liga de contribuyentes de Albacete eleva una exposición á las Cortes quejándose de los Reglamentos y disposiciones referentes á las contribuciones Territorial é Industrial y Consumos por onerosas á las clases productoras de aquella provincia donde existe 30,000 fincas embargadas.

Anoche se celebró un banquete abolicionista conmemorando el noveno aniversario de la abolición en Puerto-Rico; pronunciáronse numerosos brindis llamando especialmente la atención al del señor Labra, que fué calurosamente aplaudido; asistieron varios individuos de color, durante la reunión leyéronse sesenta telegramas felicitando la Sociedad Abolicionista.

## LOCAL.

**Recordarán nuestros lectores** que una pobre jornalera no ha muchos días perdió un brazo, á causa de haberle cogido una mano una de las ruedas de la máquina que vigilaba. Pues bien, hoy debemos dar publicidad á una nueva desgracia que cae sobre su familia. El padre de esta infeliz fué cogido por un wagon, que le destrozó el brazo derecho, y la cura ha tomado tan mal cariz que se teme que hasta la amputación será ineficaz para salvarle, pues se han presentado síntomas sumamente alarmantes.

La esposa y madre respectivamente de estas dos víctimas del trabajo queda en el mayor abandono con dos niños de tierna edad; si alguna persona caritativa quiere hacer una limosna á estos desgraciados puede remitir la cantidad que guste á esta Redacción donde se hallan ya destinadas á este filantrópico objeto *quince pesetas*.

Creemos que no será estéril este llamamiento á los generosos sentimientos de nuestros suscritores.

**Es imposible permanecer en** ciertos puntos del Borne á causa del pestilente olor que exhalan las cloacas.

Rogamos al Sr. Alcalde que se sirva mandar tomar las precauciones oportunas para librar al vecindario de esta repugnante incomodidad.

**Ayer noche tuvo lugar la última** función de abono de la Compañía Jóvenes Romanos, estando el teatro regularmente animado y habiendo un lleno completo en el paraíso.

Hoy tendrá lugar la función de despedida de esta compañía, siendo de esperar que la concurrencia será muy numerosa.

El programa es sumamente variado y la representación promete ser entretenida.

**Mañana debe tener lugar en** el Circo Balear el estreno del juguete cómico en un acto JUZGAR POR INDICIOS que hubo de suspenderse el día en que se había anunciado por haberse agravado la enfermedad de una apreciable actriz que se halla ya restablecida.

El pedido de localidades es extraordinario, lo que nos hace sospechar que veremos un lleno completo en el elegante teatro del Circo.

**El alcalde de esta ciudad don** Mariano Canals se ha negado á despachar los apremios contra los industriales morosos en el subsidio, por no estar los expedientes formulados con arreglo á instrucción.

**Días pasados transcribimos** íntegro un suelto de nuestro colega «El Constitucional», en que se producían quejas motivadas por haber llamado la Exma. Diputación un médico forastero á quien consultar en las cuestiones promovidas por los mozos que entran en quinta, cuando tenemos en Palma numerosos facultativos de reconocida ciencia y justa nombradía.

Pero es el caso que por causas que no nos compete averiguar el médico citado no acudió el viernes último, y la Diputación, llamó para sustituirle á un palmasano, es cierto, pero cuyo título no está registrado por el Subdelegado de Medicina, ni paga patente.

¿Los fallos de este facultativo son aceptables ante las leyes y reglamentos vigentes?

**La causa que se sigue contra** nuestro Director ha pasado hoy á manos del Sr. Fiscal para que dé su dictámen.

**A las nueve ha fondeado** procedente del puerto de Valencia en el nuestro el vapor-correo *Jaime I*, con la correspondencia, 176 pasajeros y varios efectos.

**Las enseñanzas que se dan** en la Escuela Mercantil de Mallorca veránse pronto am-

pliadas con clases adecuadas á los conocimientos indispensables para formar ilustradas institutrices.

Es un paso más dado en la vía del progreso que con tanta fé han emprendido desde el primer día de la existencia de esta institución su Junta Directiva, su Director y sus Profesores.

### De «El Isleño».

«Por las noticias del último correo vemos que muchas poblaciones continúan en su resistencia al pago de la contribución industrial.

En los periódicos que tenemos á la vista leemos que los sindicatos de los gremios de Valencia han acordado desautorizar las gestiones del Círculo Mercantil de Madrid cerca del gobierno, relativas á la contribución de subsidio, haciendo suyos los acuerdos que sobre el particular tome el disuelto *Sindicato madrileño*; y que igual conducta parece que se han propuesto las poblaciones de mayor importancia, como Sevilla, Valladolid, Alicante, Murcia, Barcelona y otras.

El ayuntamiento de Guadalajara, dice un colega ha presentado en masa la dimisión y ha llevado, según parece, al señor delegado de Hacienda ante los tribunales.

La causa no ha sido otra que haberse negado el municipio á autorizar los embargos de los contribuyentes morosos, por no considerar el procedimiento ajustado á la instrucción.

Sería interminable la serie de párrafos que pudiéramos entresacar de los periódicos madrileños y de provincias referentes á este asunto.»

### Dice «La Opinión».

«Ayer tarde se cometió un crimen en el pueblo de Sta María que tiene consternados á aquellos moradores. Parece ser que á consecuencia de un altercado habido entre un criado y el cocinero del colegio que allí existe, el primero fué á esperar al segundo y le infirió cinco puñaladas, una en el cuello, otra en la cara, dos en el pecho y otra en la ingle, la cual se considera mortal. Después de esto parece que el delincuente se dirigía al colegio para hacer lo propio con el eclesiástico del mismo, que intervino en la disputa, cuando afortunadamente fué preso por el camino y entregado á la autoridad, la cual ha empezado la correspondiente sumaria.

El herido seguía bastante mal. Es viudo con hijos, que quedarán en la mayor miseria, si como es de presumir sale exacto el pronóstico de los facultativos.

## TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 24 á las 3 t.

(Recibido á las 7 y 25 n.)

En el sorteo de la lotería el primer premio ha tocado al número 12.457 despachado en Zaragoza, al segundo al 27.130 en Carabanchel, el tercero al 22.242 en Getafe y el cuarto al 18.062 en Madrid.

Idem á las 5 t.

En el Congreso continúa su terpelación el señor Romero Robledo. El miércoles se presentará la reforma del Código Civil.

Desmíentese que haya crisis.

Mañana se reunirá el meeting libre-cambista.

Un Globo ha conseguido atravesar el Canal de la Mancha.

Idem 26 á las 11 m.

(Recibido á las 12 y 8 t.)

La Gaceta no publica nada de interés general.

Esta tarde habrá Consejo de Ministros.

Brevemente se convocará á nuevas elecciones para cuatro Senadores.

La Epoca se opone resueltamente á que se apruebe el tratado de Comercio con Francia.

El Banco de Bruselas ha rebajado el descuento.

Idem á las 11 y 56 m.

(Recibido á las 12 y 56 t.)

Se crea que después de las esplicaciones que dé el Sr. Sagasta las minorías retirarán las proposiciones referentes al Ministerio de Gracia y Justicia.

Asegurase que el Sr. Camacho concederá nueva prórroga para admitir reclamaciones contra las tarifas de los impuestos.

ESTADISTICA.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.  
Nota de los cadáveres trasportados ayer día 23 Marzo 1882.

En arruajes de	Varones.	Hembras.	Total.	CANTIDAD RECAUDADA EN Pesetas.	Cénts.
1. <sup>a</sup> clase.	»	»	»	»	»
2. <sup>a</sup> clase.	»	»	»	»	»
3. <sup>a</sup> clase.	1	1	2	8	»
4. <sup>a</sup> clase.	»	1	1	»	»
<b>TOALES.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	

Palma 24 Marzo de 1882.—El Empresario, Jaime Gibert

MATADERO DE PALMA.  
Nota de las reses degolladas en este establecimiento el 26 Marzo 1882.

Reses	Machos	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts.
Vacunas	1	3	4	4	»
Lanaras	35	23	58	5	80
Gabrias	2	2	4	»	»
Cerdosas.	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	<b>64</b>	<b>10</b>	<b>0</b>

Palma 27 de Marzo 1882.—El Empresario, P. O. Angel Bennin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

**EMBARCACIONES FONDEADAS.**  
Día 24  
De Barcelona en 6 días corbeta *Fuster*, de 414 ton., cap. don Bartolomé Nicolau con 10 mar., 1 pas. y efs.  
De Barcelona en 7 días Polacra *Ventura*, de 139 ton., cap. don Miguel prats, con 11 mar. y cueros.  
De Barcelona en 5 días pailebot *Jóven Luisa*, de 59 ton., patron Juan Coll con 6 mar. y efs.  
De Cartagena en 4 días Polacra *Goleta Ysabel* de 93 ton., cap. D. Guillermo Calafell, con 5 mar. y garbaros.  
De Cartagena en 5 días balandra *Union*, de 41 ton., patron Bernardo Planas, con 5 mar. y patatas.  
De Mahón en 12 horas vapor *Menorca*, de 190 ton., cap don Miguel Tudury, con 19 mar., 23 pas., balija y efs.  
De Marsella en 3 días jabege *Belisario*, de 86 ton. pat. Antonio Alemany, con 8 mar. y efs.  
De Termini en 13 días goleta *Cortes*, de 77 ton., cap. don José Jofre, con 6 mar. y habas.  
De Certe en 5 días pailebot *Salvador*, de 99 ton., cap. don Antonio Alzamora, con 7 mar. y pipas vacinas.

**EMBARCACIONES DESPACHADAS.**  
Para Valencia vapor *Jaime I.º* de 229 ton. cap. D. José Font, con 20 mar., pas., balija y efs.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 26 Marzo.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	BOLSO.	
Alumbrado por Ga.	300	300	161'67 525'00
Alfembrera.	500	500	90'00 450'00 D
Banco Agrícola.	500	50	11'00 55'00 D
Banco Mallorquin.	250	50	20'00 100'00
Banco de las Baleares.	500	25	9'00 22'50
Cambio Mallorquin.	500	250	67'00 335'00 P
Centro Farmacéutico.	500	325	75'25 376'00 P
Cordelera Española.	500	375	63'00 315'00 D
Crédito Balear.	500	200	100'50 502'50 D
Comp.º Curtid.º Industrial.	250	25	9'50 23'75 P
Docks Almacenes generales.	500	200	59'50 295'50 D
Empresa Mall.º de Vap.º	2000	2000	»
Empresa Marítima a Vapor.	500	500	75'00 375'00
Escuela Mercantil.	500	125	95'00 120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca.	125	500	61'00 305'00 D
Ferro-carril de Alaró.	500	100	125'00 315'00 D
Harinera Balear.	100	300	55'00 275'00 D
Harinera Mallorquina	500	250	110'00 275'00 P
Industrial Algodonera.	250	350	70'00 735'00
Industrial Mallorquina	500	500	»
Industrial Mercantil.	500	100	25'00 125'00 D
La Balear (seg.º cont.º inc.º)	500	00	11'00 55'00 D
La Islaña, (Emp.º mar.º)	500	500	82'00 410'00 D
Salinas de Ibiza.	1000	1000	»
Seguro Mallorquin.	500	30	8'50 42'50 D
Vidriera Mallorquina.	100	100	106'00 115'00 D
Vidriera Balear.	50	50	12'00 60'00 D
Vinioula Mallorquina.	500	150	27'00 135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 26.  
Sin cambios.

Interior contado.	29'25
Exterior id.	30'00
Bonos id.	00'00

**BOLSIN DE MADRID.**

3 p <sup>00</sup> Interior. Sin cupon.	29'475.
3 p <sup>00</sup> Exterior.	30'000.
2 p <sup>00</sup> Interior.	»
Bonos del Tesoro	100'50.
Subvencion por Ferro-Carriles	58'15.
Banco España	Sin cupon. 425'00.
Billetes hipotecarios.	000'00.

**BOLSIN DE BARCELONA.**

3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon.	29'075.
Coloniales.	83'75.
Ferro-carriles Norte España.	131'50.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante.	112'00.
Almanzas.	»
Ebros.	»
Orenses.	46'00.
Noroestes.	»
Francias nuevas.	118'00

**PALMA.**

3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon.	29'20.
--	--------

ANUNCIOS.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN LAS BALEARES.

Sección de contribuciones.—Personal.—Vacante la Agencia para la recaudacion de contribuciones del partido de Ibiza, la cual comprende ademas de la capital los pueblos de San Antonio, San Juan Bautista, San José, Santa Eulalia y Formentera, las personas que quieran optar á dicho cargo podrán solicitarlo hasta el día 8 de Abril próximo, dirigiendo solicitudes al Director de la Sucursal del Banco de España en Palma, teniendo en cuenta que la fianza indispensable para el desempeño del cargo será el importe de un trimestre de contribucion (hoy 47,000 pesetas) si se constituye en bienes inmuebles, y de 23 solamente en el caso de constituirse en valores del Estado cotizados al tipo oficial.

La retribucion que el Banco abonará al Agente será el 2'25 p<sup>00</sup> sobre las sumas que este recaude ó ingrese, de cuya cantidad habrá de satisfacer los haberes de los cobradores que tenga á sus órdenes para llevar á cabo la recaudacion en su Agencia; debiendo sujetarse el nombrado á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Quedará obligado á recaudar las contribuciones directas confiadas al Banco de España por Reales órdenes convenios de 18 de Diciembre de 1867; 4 de Agosto de 1876 y la del Impuesto equivalente al de la sal y cualquiera otra de que en lo sucesivo se haga cargo dicho establecimiento y se le encomiende, efectuando y haciendo efectuar la cobranza en el mismo modo y forma que establecen los Reglamentos y disposiciones vigentes de la Hacienda, las dictadas por el Banco y que por la una y otra puedan dictarse más adelante, quedando sujeto á la responsabilidad que las citadas disposiciones y especialmente, la Real orden de 4 de Abril de 1851 determinan.

2.<sup>a</sup> El Agente cobrará por sí ó por medio de personas cuyo nombramiento proponga y apruebe el delegado del Banco de la provincia, siendo aquel responsable de cualquiera falta, alcance ó distraccion de fondos en que puedan incurrir ó cometer las personas á quienes designe para el cargo de cobradores en los diversos pueblos mencionados, pues por todos ellos y por cuantos actos ejecuten, es directa y únicamente responsable el Agente nombrado por el Banco de España.

3.<sup>a</sup> El referido Agente queda obligado y comprometido á entregar íntegramente los fondos y valores que recaude y cualesquiera otros de que se le haga cargo por orden del Banco de España, debiendo efectuar su ingreso en las cajas de la Tesorería de la provincia ó en las de la Sucursal ó comision del Banco, segun se le ordene por su respectivo Jefe y en los plazos prescritos en las Instrucciones de Hacienda ó que se le señalen por aquel, siendo de su cuenta y riesgo la conduccion de todos los caudales recaudados ó de que se haga cargo, como de los gastos que ocasione la cobranza.

4.<sup>a</sup> La única retribucion, que se le señala para todos los gastos y servicios á que obliga la cobranza, hasta que los fondos de que se haga cargo, ingresen ó se formalicen debidamente será el que anteriormente quede designado.

5.<sup>a</sup> El cargo de Agente que se confie á la persona nombrada es por el tiempo de 4 años, debiendo no obstante continuar en el desempeño hasta que se llegue á notificar su sustitucion y sin perjuicio de que en cualquiera época pueda ser corregido, suspenso ó separado del destino, cuando á juicio de sus superiores incurriese en faltas en el cumplimiento de sus obligaciones, ó cuando el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad que le confiere la cláusula 21 del convenio de 4 de Agosto de 1876, invitase al Establecimiento á la sustitucion del empleado y aquel así lo acordare.

6.<sup>a</sup> La persona nombrada no podrá dejar el servicio sin avisarlo por escrito con seis meses de anticipacion á su respectivo jefe.

7.<sup>a</sup> Para hacer efectivas las responsabilidades en que el nombrado incurriere así como para resolver cualesquiera cuestion á que pueda dar origen este contrato ó la práctica de las liquidaciones totales ó parciales, ó cualesquiera incidencia de la recaudacion que le confie, se procederá gubernativamente en la forma y segun los trámites establecidos ó que en adelante se establezcan respecto á esta materia por las órdenes y Reglamentos de Administracion pública.

Todo lo que se publica en el Boletín Oficial y demas periódicos de esta Provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 20 Marzo de 1882.—El Director, Juan Sureda y Villalonga.

ALCALDÍA DE CIUDAD DE PALMA.

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en sesion celebrado el día 10 del actual, se cita llama y emplaba á los propietarios de la finca no edificada, angular con las calles de Odon Colon y de Maura para que con arreglo á lo que prescribe la legislacion vigente, acudan á esta Corporacion á producir sus títulos de propiedad en el término de cuatro meses contados del día de la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y se comprometan dentro de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; pues de lo contrario se procederá á la venta de aquel solar siguiendo los trámites que dispone la ley.

Palma 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila.

AVISO.

A LOS SEÑORES MAESTROS DE OBRAS Y PROPIETARIOS.

En la calle de Brossa número 48 se ha recibido el muestrario de la fábrica de enlosados hidráulicos, mármoles lisos y granitos, MOSAICOS-INCRUSTACION, de la fábrica de D. Francisco Garreta de Barcelona, única que ha obtenido privilegios esclusivos en España y el extranjero premiada con medalla de plata en las exposiciones de Zaragoza 1878, Barcelona 1870, Marseille 1874 y en la de Paris 1878.

Palma 23 Marzo de 1882.—Fábricas hermanos, representantes Brossa núm. 48 tienda. 8—2

PARA TIENDA DE JUGUETES.

Se alquilan los pórticos del Teatro Principal. 4—2

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARITIMA A VAPOR.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, habiendo tenido noticia de que algun accionista habia vendido el viaje gratuito que concede el artículo 15 párrafo 2.º de los Estatutos, en sesion de 14 de este mes acordó que á los que en lo sucesivo cometieren semejante abuso se les exija doble pasaje lo mismo que á los que lo compraren y que unos y otros sean puestos á disposicion de los Tribunales de Justicia.

Lo que se anuncia por acuerdo de la Junta de Gobierno para que llegue á noticia de quien pueda interesar.—Palma 22 de Marzo de 1882.

El Presidente, Joaquin Quetglas.—El Vocal Secretario, Alejandro Rosselló.

Continua abierta la suscripcion de quinientas acciones que está autorizada para emitir esta Junta de Gobierno, para la construccion de un nuevo buque de vapor.

Los accionistas tendrán derecho á hacer anualmente un viaje redondo gratis en viajes ordinarios á puertos del Mediterráneo.—Palma 22 Marzo de 1882.

El Presidente, Joaquin Quetglas.—El Secretario, Alejandro Rosselló.

En la calle de la Marina núm. 58 hay un segundo y un tercer piso para alquilar. 18

Se alquilan juntas ó separadamente un principal, unos entresuelos y un jardín de la casa número 89 de la calle de San Miguel. En la misma casa informarán. 15—4

Se alquilan dos botigas, una de ellas con corral situadas en la calle de San Miguel números 87 y 91. En la casa número 89 de la misma calle darán razon. 15—4

PRACTICANTE.

Se necesita uno en la Farmacia del Sr. Frau. Ileta del Mercado núm. 105. 11

AL PÚBLICO.

En la plazuela de la Paz esquina á la Calle del General Barceló hay una tienda para alquilar con todas las comodidades apetecibles. El dueño vive en el primer piso. 4

NUBIAN BLACKING.

PRODUCTO INGLÉS.

Lustre instantáneo para toda clase de calzado sin necesidad de cepillo ni otro utensilio que una esponjita que cada frasco acompaña.

La gran ventaja de dar un charol inalterable y de un brillo exorbitante ha hecho que tuviera una gran aceptación en todas las capitales de España y Extranjero.

De venta en casa D. Francisco Canals.—Palma de Mallorca. Precio 8 reales frasco. 8

INSPECCION DE ORDEN PUBLICO.

En esta inspeccion se halla depositado y á disposicion de su dueño, un colgante ó dije de oro para cadena de reloj, que ha sido encontrado entre las mesas del café del Parque, en la muralla.

Tengo el gusto de manifestarlo á V. por si se digna anunciarlo en su apreciable periódico.  
Su yo atento S. S. Q. S. M. B., C. Gonzales.

TEATRO PRINCIPAL.

Despedida de la compañía infantil romana de ópera y baile.

Gran funcion para hoy Lunes 27 de Marzo de 1882.

A beneficio de toda la compañía

1.º y 2.º acto de la opereta del maestro Ricci,

CRISPINO E LA COMARE.

Cavatina del *Barbiere* por la primera tiple Signa Panizza Anuciata.

Canto español por la compañía, en la que se distingue el celebrado Dell' Anno, titulado *El Actor*.

Aria de Rui-Blas por la primera tiple.

Por primera vez, *Una fiesta al jardín maravilloso*, en el que toma parte todo el cuerpo de Baile.

Concluirá la funcion con el baile de gran aparato *Un poeta en Africa*.

Entrada general 3 rs.

Al paraiso 1'60 rs.

A las 8.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San SISTO III papa.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en San Felipe-Neri.